

**DECRETO ALCALDICIO N° 529.- /**

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo – Proyecto de Integración Escolar

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Proyecto de Integración Escolar (PIE).

**DECRETO:**

1.- **Dejase** Indefinido el Contrato de Trabajo de Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar – Trastornos Específicos del Lenguaje, en la Escuela de Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle y Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 01 de marzo de 2014, a la Señorita:

Nombre	Rut
<u>MARIELA ALEJANDRA ÁLVAREZ CONTRERAS</u>	<u>N° 16.596.560-4</u>

2.- Con su misma remuneración y carga horaria, establecimientos educacionales en que se efectúa el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.



ALCALDE